MINISTERIO DE CULTURA

26162

RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municípios de tierra de Herrera del Duoue.

Habiéndose suscrito el convenio entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para poner en marcha un programa de dinamiza-ción cultural en los municipios de tierra de Herrera del Duque, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 30 de julio de 1986.-El Secretario general técnico, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRA DE HERRERA DEL DUQUE

En Madrid a 14 de julio de 1986,

REUNIDOS

El excelentisimo señor don Javier Solana Madariaga, en su calidad de Ministro de Cultura, el excelentísimo señor don Francisco España Fuentes, en calidad de Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el excelentísimo señor don León Romero Verdugo, en su calidad de Presidente de la Dipu-tación Provincial de Badajoz.

DECLARAN

Que es intención de todos los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de tierra de Herrera del Duque, por considerar el acceso a la cultura de los habitantes de zonas indiscutiblemente desfavorecidas y discriminadas, como un hecho includible de mandato constituciociscriminadas, como un necho inelucible de mandato constitucional. Y entendiendo que este acceso a la cultura implica no sólo el mejoramiento cultural, sino, también, de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, y a cuyo efecto,

ACUERDAN

1. Finalidad y objetivo general del programa.—El desarrollo del programa tendrá como finalidad el mejoramiento cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado,

a través de un plan de dinamización cultural.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de

intervención.

 Localización del programa.—Para la realización de este proyecto, se acuerdan desarrollar las actividades propias del programa en el municipio de Herrera del Duque y su comarca de influencia, perteneciente a la provincia de Badajoz.

Cualquier tipo de modificación que pueda producirse deberá ser

aprobada por las partes firmantes de este convenio.

3. Duración del programa.-El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1986.

Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.-El Ministerio de Cultura aportará la contratación de un equipo técnico, compuesto por seis profesionales, según convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo. A su vez, pondrá a disposición del programa la cantidad de 5.000.000 de pesetas, para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa. La Consejería de Educación y Cultura aportará la cantidad de

2.500.000 pesetas y, también pondrá a disposición del programa las ofertas culturales que estime oportunas dentro de su programación general para el año 1986. Del mismo modo, facilitará los medios humanos y materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo

de las actividades que coformen el programa.

Por su parte, la Diputación Provincial, al igual que la Junta de

Extremadura, dispondrá para este programa la cantidad de

2.500.000 pesetas, facilitando la infraestructura para su realización.

5. Organo de seguimiento.—Las partes firmantes del presente

s. Organo de seguimiento.—Las partes infinantes dei presente acuerdo deciden constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo, así como establecer la mecánica del seguimiento y

el sistema para su posterior evaluación.

6. Documentación.—Considerando este programa como una experiencia piloto dentro del trabajo cultural institucional, se estima conveniente por las partes firmantes publicar dichas experiencias, mediante libro, por entender que puede servir de aplicación en otros lugares del Estado español.

7. Evaluación final.-La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

a) Informe detallado de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.

b) Presentación de la documentación de caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados. El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Francisco España Fuentes; el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, León Romero Verdugo, y el Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.

RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Secreta-ría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comuni-26163 dad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de la sierra de Albarracía. de Albarracín.

Habiéndose suscrito el convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de la sierra de Albarracín y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autónomica, procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 30 de julio de 1986.-El Secretario general técnico, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE ALBARRACIN

En Madrid a 14 de julio de 1986.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura; el excelentisimo señor don José Ramón Bada Panillo, en calidad de Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón y el excelentísimo señor don Isidoro Esteban Izquierdo, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel,

DECLARAN

Oue es intención de todos los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de la sierra de Albarracín, por considerar el acceso a la cultura de los habitantes de zonas indiscutiblemente desfavorecidas y discriminadas, como un hecho ineludible de mandato constitucional. Y entendiendo que este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino también de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez y dado su carácter de programa-piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español; y a cuyo efecto,

ACUERDAN

1. Finalidad y objetivo del programa.-El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de